

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, NARCÓTICOS, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABACO

Para **PODER HUMANO OUTSOURCING GROUP** es importante mantener un ambiente de trabajo exento del consumo de alcohol, narcóticos, sustancias psicoactivas y tabaco, donde prime la salud y bienestar a sus empleados, clientes y demás partes interesadas, protegiendo los bienes y evitando efectos adversos en la capacidad de desempeño, seguridad y productividad de los empleados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le informa al personal:

- Está prohibida la indebida utilización de medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución, transporte o comercialización, tanto de bebidas alcohólicas como de drogas controladas no recetadas, de sustancias alucinógenas, narcóticas, psicoactivas o enervantes, o que generen dependencia o alteren el normal estado de conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción, en funciones de trabajo, así como dentro de las instalaciones de la compañía, instalaciones de sus empresas cliente o vehículos que estén al servicio de **PODER HUMANO OUTSOURCING GROUP** o de sus empresas usuarias y en actividades de carácter deportivo, recreativo o cultural, organizadas en las instalaciones propias o de los clientes.
- Solo se autoriza el uso y posesión de cigarrillos permitidos por el estado, pero deben ser consumidos en las áreas y horarios establecidos para tal fin, por la empresa o por nuestras empresas cliente de conformidad con la ley.
- Está prohibido presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas controladas no recetadas, sustancias alucinógenas, narcóticas, psicoactivas o enervantes, o que generen dependencia o alteren el normal estado de conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción.

Como mecanismos de control **PODER HUMANO OUTSOURCING GROUP** podrá:

- Realizar inspecciones no anunciadas en busca sustancias prohibidas en instalaciones propias o de los clientes.
- Requerir aleatoriamente a los empleados para que se sometan a evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio de manera directa o a través de terceros cuando se encuentren en puestos críticos o de alto riesgo, donde sea legalmente obligatorio o existan motivos para sospechar la utilización de sustancias prohibidas mencionadas, o para verificar su cumplimiento.
- Desarrollar programas de inducción y concientización al personal sobre los perjuicios que produce el consumo de las sustancias prohibidas mencionadas, en cumplimiento de la presente **POLÍTICA**.

Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, droga o cualquier sustancia que pueda influenciar negativamente en su conducta.

El incumplimiento de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, constituye una causal para sanciones disciplinarias, contempladas en el Artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.


LIGIA MARIA LOPEZ
Representante Legal

1 de marzo de 2016

Bogotá
Transv. 6 No. 27-10 Piso 4
Oficina 401
Edificio Antares
PBX: (1)7420777

Cali
Av. 5AN No. 17-98
Oficinas. 503-504-505
Edificio Núcleo Profesional
PBX: (2)4897909

Medellín
Cll 53 No. 45-112 Piso 10
Oficina. 1001
Edificio Coleseguros
PBX: (4)2930888

Barranquilla
Cra 54 No. 74-134
Of. 204
Edificio Centro Bancario
PBX: (5)3684714

Cartagena
La Matuna Cll 32 No 9-15
Piso 15 Oficina 15-03
Edificio Banco del estaco
PBX: (5) 6600917-

Sabana
Km 4 Autop. Medellín
Centro Empresarial. San
Isidro - Módulo 3, Piso 2
PBX: (1)8966616